

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0005922

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO**

QUE el 9 de mayo de 2001, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía "COLAS DE ORO S.A. COLORO";

QUE el abogado Alfredo Ledesma, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía "COLAS DE ORO S.A. COLORO", de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

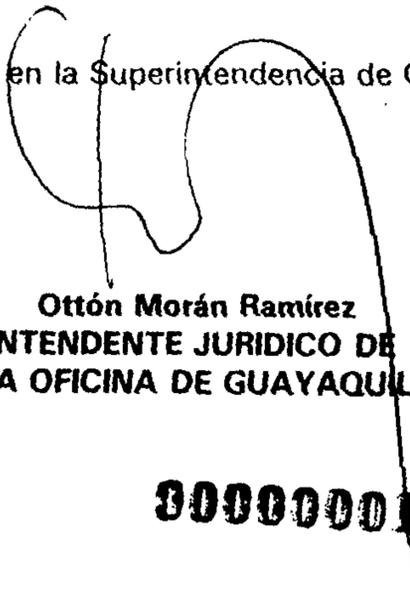
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de abril de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **20 JUN. 2001**

  
Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

000000012

  
JABA/MESD.-  
Exp. No. 40606



**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución  
a foja 19670, número 2838 del Registro Industrial anotado bajo  
número 24511 del Repertorio.- Guayaquil 18 de Julio del 2001

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación(es) del contenido  
de esta Resolución al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)  
Guayaquil 18 de Julio del 2001

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

**CERTIFICO:** De conformidad con el Numeral 5o. del Art. 78  
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. # 2386 del  
31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. # 564 de  
del 12 de 1978, doy fe que la copia precedente que  
consta de una foja, es igual al documento que también  
se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.-  
Guayaquil, a 23 AGO. 2001

*(Faint text)*

  
**Dr. José Zurita Zambrano**  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil